



Bruselas, 21 de marzo de 2017
(OR. en)

6851/17

Expedientes interinstitucionales:

2016/0131 (COD)
2016/0132 (COD)
2016/0133 (COD)
2016/0222 (COD)
2016/0223 (COD)
2016/0224 (COD)
2016/0225 (COD)

ASILE 9
ASIM 19
CSC 55
EURODAC 7
ENFOPOL 95
RELEX 194
CODEC 298

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 8715/1/16 REV 1 ASILE 11 CODEC 613
11318/1/16 REV 1 ASILE 28 CODEC 1078
11316/16 ASILE 26 CODEC 1076 + ADD 1
11317/16 ASILE 27 CODEC 1077 + ADD 1 + ADD 2
8765/1/16 REV 1 ASILE 13 EURODAC 3 ENFOPOL 132 CODEC 630
8742/16 ASILE 12 CODEC 619
11313/16 ASIM 107 RELEX 650 COMIX 534 CODEC 1073

Asunto:

Reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y Reasentamiento

- **Dublín:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (texto refundido) (primera lectura)
 - **Condiciones de acogida:** Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido) (primera lectura)
 - **Cualificación:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (primera lectura)
 - **Procedimiento:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE (primera lectura)
 - **Eurodac:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del [Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida] y de la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación ilegal, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley (refundición)
 - **EASO:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 (Primera lectura)
 - **Marco de Reasentamiento:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión y se modifica el Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (primera lectura)
 - = Informe de situación
-

I. INTRODUCCIÓN

El 4 de mayo de 2016, en el marco de la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), la Comisión adoptó tres propuestas legislativas, concretamente la refundición del Reglamento de Dublín y del Reglamento EURODAC y una propuesta de Reglamento relativo a la creación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea. Además, el 13 de julio de 2016, con el fin de continuar con la reforma del SECA, la Comisión adoptó un segundo paquete consistente en una propuesta de Reglamento por el que se establece un procedimiento común en la UE, que sustituye a la Directiva sobre procedimientos de asilo, una propuesta de Reglamento de reconocimiento, que sustituye a la Directiva de reconocimiento y la refundición de la Directiva sobre las condiciones de acogida. Por otra parte, también se ha presentado una propuesta de Reglamento por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión.

La Presidencia maltesa ha proseguido el examen de las propuestas de referencia, iniciado por la Presidencia eslovaca. El resultado de dicho trabajo puede resumirse de la siguiente manera:

II. ENFOQUE TEMÁTICO

Teniendo en cuenta el hecho de que algunos de los temas incluidos en las propuestas de Reglamento de reconocimiento, Reglamento sobre procedimientos de asilo, Directiva sobre las condiciones de acogida y Reglamento de Dublín están interrelacionados, la Presidencia decidió adoptar un enfoque temático, mediante el cual determinados artículos de estas cuatro propuestas se estudiaron conjuntamente. Este enfoque se utilizó para examinar tres temas horizontales específicos:

- Limitación de los abusos y movimientos secundarios;
- Derechos socioeconómicos de los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional;
- Garantías para las personas con necesidades especiales.

Ello permitió al Grupo «Asilo» abordar los principales puntos de preocupación en todos los ámbitos, y trabajar en pro de una solución transaccional adecuadamente equilibrada.

III. REGLAMENTO DE DUBLÍN

Tal y como solicitó el Consejo Europeo en su reunión de 15 de diciembre de 2016, y basándose en la labor de la Presidencia eslovaca, la Presidencia maltesa ha continuado el proceso encaminado a buscar una fórmula transaccional respecto a la aplicación efectiva de los principios de responsabilidad y solidaridad realizando consultas informales con los Estados miembros. Se espera que los órganos preparatorios del Consejo reanuden el examen de la propuesta siguiendo eventuales directrices políticas adicionales sobre un posible camino a seguir. Mientras tanto, se han examinado algunos artículos del Reglamento de Dublín en el marco del enfoque temático, como se indica más arriba.

IV. DIRECTIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE ACOGIDA

Durante la Presidencia eslovaca se celebró un primer examen de la propuesta de refundición de la Directiva sobre las condiciones de acogida. Varios artículos de esta Directiva se han examinado en el marco del enfoque temático mencionado, y el 16 de marzo el Grupo «Asilo» debatió un texto revisado.

El debate de las propuestas transaccionales de la Presidencia ha mostrado una convergencia significativa respecto a muchos aspectos de la propuesta. Sin embargo, resulta necesario seguir debatiendo algunos elementos importantes, concretamente las disposiciones relativas al acceso efectivo de los solicitantes al mercado de trabajo, así como las medidas destinadas a impedir los movimientos secundarios, incluyendo la asignación de residencia, la detención, y la reducción y retirada del beneficio de las condiciones materiales de acogida. Por otra parte, el avance sobre una serie de cuestiones pendientes depende de los avances logrados en las negociaciones de otras propuestas del SECA, en particular el Reglamento de Dublín y el Reglamento de Procedimiento de Asilo.

V. REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO

El texto de la propuesta de Reglamento de reconocimiento y, posteriormente, los proyectos de propuestas transaccionales se debatieron en cinco reuniones del Grupo «Asilo». De manera paralela, algunos artículos también fueron objeto de debate en el marco del enfoque temático.

Algunas cuestiones requieren ser tratadas en profundidad, en particular el papel del tutor teniendo en cuenta disposiciones similares en otras propuestas del paquete del SECA; el período de tres meses tras la retirada de la protección subsidiaria o del estatuto de refugiado durante el cual una persona está autorizada a permanecer en el Estado miembro que le concede protección; el carácter obligatorio de la revisión del estatuto y de la cláusula de repatriación; la utilización de la información recibida de otro Estado miembro para evaluar la amenaza potencial de un solicitante para la seguridad o la comunidad del Estado miembro en que se encuentre; y la mejor manera de reflejar la jurisprudencia más reciente sobre las causas de exclusión del estatuto de refugiado relacionadas con el terrorismo.

Otras dos cuestiones han resultado ser particularmente delicadas y requieren debates adicionales: la validez del permiso de residencia expedido a los beneficiarios del estatuto de refugiado y a los beneficiarios de la protección subsidiaria, así como el contenido y la definición de seguridad social y de asistencia social (los derechos y beneficios que pueden concederse a los beneficiarios). Dado que algunos Estados miembros consideran que el período de validez del permiso de residencia y las disposiciones en materia de seguridad social son dos de los principales factores que dan lugar a los movimientos secundarios y a las solicitudes múltiples de asilo, su armonización constituye una de las principales prioridades de las propuestas de la Comisión.

Los debates mantenidos en el Grupo y en el Comité Estratégico de Inmigración, Fronteras y Asilo (CEIFA) sobre el período de validez de los permisos de residencia para refugiados y beneficiarios de protección subsidiaria han puesto de relieve el hecho de que, actualmente, las soluciones jurídicas adoptadas por los Estados miembros en este ámbito varían en gran medida y, por lo tanto, es preciso seguir reflexionando y debatiendo para determinar la mejor manera de avanzar.

VI. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO

Prosiguió el examen de la propuesta de un proyecto de Reglamento de Procedimientos de Asilo, y se debatieron propuestas transaccionales para los artículos incluidos en el marco del enfoque temático. Las disposiciones relativas a los solicitantes con necesidades especiales (menores no acompañados y tutela, reconocimiento médico, solicitudes presentadas por menores no acompañados) resultaron ser especialmente difíciles debido al contenido, y a la coordinación y coherencia con disposiciones similares de otras propuestas del paquete. Por lo tanto, las Delegaciones destacaron la necesidad general de racionalizar en mayor grado los procedimientos, el calendario, y las funciones y tareas previstas en las diferentes propuestas. Además, algunas Delegaciones manifestaron su preocupación sobre determinadas disposiciones encaminadas a limitar los movimientos secundarios que, en su opinión, no logran establecer el equilibrio adecuado entre la lucha contra el abuso y la concesión de protección cuando resulta necesario.

VII. REGLAMENTO EURODAC

Tras el acuerdo sobre la orientación general parcial alcanzado en diciembre de 2016, el Consejo está a la espera de la adopción de la posición del Parlamento Europeo para iniciar las negociaciones sobre el Reglamento refundido¹. Basándose en las evaluaciones realizadas por eu-LISA sobre la inclusión en la base de datos de copias en color de documentos de viaje, así como sobre la posibilidad de que los servicios policiales consulten EURODAC utilizando datos alfanuméricos, los órganos preparatorios del Consejo estudiarán la posibilidad de ampliar el mandato de negociación sobre estos dos asuntos, que no estaban incluidos en la orientación general parcial. Además, la Presidencia tiene intención de iniciar en breve conversaciones sobre la posible inclusión en esta propuesta de datos sobre personas reasentadas.

¹ El 30 de marzo de 2017 está prevista provisionalmente una votación sobre el proyecto de informe en la Comisión LIBE.

VIII. REGLAMENTO DE LA AGENCIA DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA

A raíz del acuerdo sobre una orientación general parcial alcanzado en el Consejo del 21 de diciembre de 2016, la Presidencia inició las negociaciones con el Parlamento Europeo en enero de 2017. Hasta la fecha han tenido lugar dos diálogos tripartitos informales, el 7 de febrero y el 8 de marzo. Un tercero está previsto para el 21 de marzo. Para preparar dichos diálogos tripartitos informales, se han celebrado varias reuniones técnicas. En el marco del Consejo, la Presidencia ha convocado una serie de reuniones de Consejeros JAI para recabar la opinión de los Estados miembros sobre las enmiendas del Parlamento Europeo y las posibles sugerencias de fórmulas transaccionales.

Durante el primer diálogo tripartito, la Presidencia y la ponente del Parlamento Europeo hicieron una presentación general de sus respectivas posiciones sobre el «control», «la organización de la Agencia», y «la asistencia operativa y técnica». Los negociadores también celebraron un debate más detallado sobre los artículos 1 (*Objeto y ámbito de aplicación*) y 2 (*Tareas de la Agencia*).

De estos debates se desprende que el Parlamento Europeo concede gran importancia al papel de la Agencia, considerablemente reforzado y más independiente, mientras que el Consejo hace más hincapié en la importancia de una buena relación de cooperación entre la Agencia y los Estados miembros, así como en el apoyo que les presta la Agencia para cumplir sus obligaciones derivadas del acervo comunitario en materia de asilo. Además, los negociadores aprobaron *ad referendum* algunos textos técnicos.

Durante el segundo diálogo tripartito, los negociadores mantuvieron un debate exhaustivo sobre «Asistencia Técnica y Operativa», que proseguirán en el plano técnico. Los negociadores también expusieron sus puntos de vista sobre el artículo 22 en lo que respecta a la presión desproporcionada sobre los sistemas de asilo y acogida. Tras la presentación se convino en que este artículo concreto debería debatirse en el contexto de la función de vigilancia de la Agencia.

La Presidencia y el Parlamento Europeo han previsto varias reuniones técnicas en un futuro próximo, con el fin de avanzar tanto como sea posible en este expediente antes de finales de junio. Además, la Presidencia ha mantenido una serie de reuniones bilaterales con los Estados miembros acerca de sus compromisos sobre la reserva de intervención en materia de asilo, a fin de alcanzar el objetivo de un mínimo de 500 expertos establecido en la orientación general parcial del Consejo.

IX. REGLAMENTO SOBRE EL REASENTAMIENTO

El 17 de enero de 2017 el Grupo «Asilo» concluyó el primer examen detallado artículo por artículo de la propuesta sobre el establecimiento de un Marco de Reasentamiento de la Unión. El 2 de marzo de 2017 tuvo lugar un segundo examen de la propuesta, que incluía algunas sugerencias transaccionales de la Presidencia . Un nuevo texto modificado se someterá a debate en la próxima reunión del Grupo «Asilo» de los días 4 y 5 de abril de 2017.

Durante los debates las Delegaciones acogieron en general favorablemente los objetivos de la propuesta , pero persisten algunas reservas de estudio sobre el texto. Entre las principales preocupaciones planteadas por los Estados miembros hasta el momento figura la necesidad de indicar claramente en el Reglamento el carácter voluntario del reasentamiento; la definición de reasentamiento, y la posibilidad de incluir otras formas de admisión humanitaria; la inclusión de las personas internamente desplazadas en el ámbito de aplicación de la propuesta; y los criterios de admisibilidad y el procedimiento que se utilizarán para el reasentamiento. Varias Delegaciones han manifestado su preocupación sobre la propuesta de prerrogativas de la Comisión de adoptar actos delegados para completar algunos de los elementos del procedimiento.

X. CONCLUSIÓN

Se ruega al Coreper y al Consejo que tomen nota del presente informe de situación.
